



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL INTERIOR DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 28 de octubre de 2010 el Diputado Rafael Calderón Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades del Distrito Federal sobre el funcionamiento del servicio de arrastre de grúas en el interior del Fideicomiso Central de Abastos de la Ciudad de México, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDPPPA/CSP/1022/2010, a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.
2. La Comisión de Seguridad Pública convocó a reunión en términos de ley, con el propósito de llevar a cabo la discusión, análisis y en su caso aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la proposición con punto de acuerdo objeto del presente Dictamen se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, la información respectiva sobre la o las empresas que prestan el servicio de arrastre de vehículos al interior del



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

Fideicomiso Central de Abastos de la Ciudad de México, así como el expediente respecto del contrato de concesión sobre el arrastre de vehículos en su interior, que contenga los términos legales y de aplicación del mismo, las partes que celebraron dicho contrato, penas convencionales, actas constitutiva de cada empresa. Lo anterior toda vez que en dicha proposición se menciona que en "días pasados" de los cuales no se especifica fecha alguna, se implemento un "programa de grúas al interior de la Central de Abastos", ubicada en la Delegación Iztapalapa.

Sin embargo, en las páginas electrónicas oficiales de las Secretarías de Seguridad Pública y de Desarrollo Económico ambas del Distrito Federal no se encuentra información alguna sobre dicho programa, motivo por el cual se estima pertinente solicitar la información necesaria a fin de poder orientar a los ciudadanos interesados en el tema.

TERCERO. Que corresponde a la Dirección General de la Central de Abasto participar con las diversas áreas de la Administración Pública del Distrito Federal como la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias elaboren políticas y programas que incidan directa o indirectamente en la operación y funcionamiento de la Central de Abastos del Distrito Federal. Así como ejercer los actos jurídicos relativos a la Central de Abastos del Distrito Federal en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, acorde a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CUARTO. Que toda vez que los Fideicomisos pertenecen a la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y 12 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos u objetos que impidan, obstaculicen y dificulten el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados e instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad.

Por lo tanto la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el retiro de los vehículos se realiza de conformidad con las atribuciones conferidas a dicha autoridad, tanto en la Ley de Transporte y Vialidad como en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, como se mencionó anteriormente.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

QUINTO. Que por otra parte la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, a través de la Dirección de Adquisiciones, cuenta con las facultades para la contratación del servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos estacionados en vía pública, que infrinjan el reglamento de tránsito metropolitano y atención de emergencias en la red vial de las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

SEXTO. Que la solicitud de información respecto de la contratación multianual del servicio subrogado de grúas equipadas se encuentra publicada en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con el artículo 14 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece que a principio de cada año, debe publicarse en forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas dentro de las cuales se incluye los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza que efectúe dicha secretaria.

No obstante y toda vez que se desconoce la composición y funcionamiento del "Programa de Grúas al Interior de la Central de Abastos", resulta conveniente solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la información sobre dicho programa, específicamente la relacionada a los siguientes aspectos:

1. Sí existe el Programa de Grúas al Interior de la Central de Abastos del Distrito Federal y bajo qué condiciones opera dicho programa.
2. Sí las grúas que trabajan en el interior de la Central de Abastos del Distrito Federal cuentan con una proceso de licitación y contratación independiente al que se celebra para todo el Distrito Federal.
3. Número de grúas que operan en el interior del citado centro de abasto.
4. Número de arrastres realizados a partir de su implementación.
5. Monto total recaudado por las multas levantadas en el interior de las instalaciones de la Central de Abastos.



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEPTIMO. Que esta Comisión dictaminadora considera atendible la solicitud del punto de acuerdo referente a que se realice por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal una campaña informativa, respecto de aquellos lugares en los que está prohibido estacionarse dentro del Fideicomiso Central de Abastos del Distrito Federal, con el fin de prevenir la comisión de faltas al Reglamento de Transito Metropolitano.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb envíe a esta Soberanía la información relativa al "Programa de Grúas al Interior de la Central de Abastos" que contenga las especificaciones mencionadas en el considerando sexto del presente dictamen. Así como realice un campaña informativa respecto de los lugares en donde se encuentra prohibido estacionarse en el interior del citado centro de abasto, con el fin de evitar la comisión de faltas al Reglamento de Tránsito Metropolitano.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Edith Ruiz Mendicuti
Vicepresidenta

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL INTERIOR DEL FIDEICOMISO CENTRAL DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Sánchez Osorio
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE